

Dependencia	UT Etchojoa
Sección	Rectoría
Oficio No.	UTE-R 04-0250/14
Asunto	Aclaración.

A la Ciudadanía en General:

Por medio de la presente y con fundamento en el artículo 17 de los Lineamientos Generales para el acceso a la Información Pública del Estado de Sonora la Universidad Tecnológica de Etchojoa hace de su conocimiento que la Información que a continuación se describe no es generada por este Sujeto Obligado, debido a que **NO** se encuentra dentro de sus facultades.

Artículo 14 de la Ley de acceso a la Información Pública y Protección de datos personales del Estado de Sonora.

- I. Marco normativo, lo relativo a Circulares.
- XI. Programas de subsidios.
- XIII. Informes presentados por partidos políticos.
- XIV. Lo relativo a amparos, controversias Constitucionales y acciones de Inconstitucionalidad.
- XVI. Iniciativas de Ley y Reglamentos.
- XVII. Permisos, concesiones y licencias.
- XX. Mecanismos de participación ciudadana.
- XXII. Dictámenes de comisiones y las actas de Sesiones del Poder legislativo y Ayuntamientos.

Artículo 15 de la Ley de acceso a la Información Pública y Protección de datos personales del Estado de Sonora. El Poder Judicial del Estado deberá hacer Públicas las sentencias que hayan causado estado de ejecutoria, pero si las partes anticipan el deseo de que no se publiquen sus datos personales estos serán Omitidos.

En los términos referidos en el párrafo anterior se harán públicas las resoluciones que pongan fin a los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos.

Artículo 17 de la Ley de acceso a la Información Pública y Protección de datos personales del Estado de Sonora.

Lo relativo a los gastos de representación e informes de recursos públicos entregados.
Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración.

Artículo 17 Bis de la Ley de acceso a la Información Pública y Protección de datos personales del Estado de Sonora.

- I.- Estadísticas e índices delictivos, así como los indicadores de la procuración de justicia
- II.- En materia de averiguaciones previas
- III.- Las cantidades recibidas por concepto de multas y el destino al que se aplicaron;
- IV.- Los reglamentos de las leyes expedidos en ejercicio de sus atribuciones;
- V.- El listado de expropiaciones.
- VI.- Los programas de exenciones o condonaciones de impuestos locales.
- VII.- El listado de patentes de notarios otorgadas.

Artículo 35 Bis de la Ley de acceso a la Información Pública y Protección de datos personales del Estado de Sonora.

Lo referente a Fideicomisos públicos, mandatos o contratos análogos.



ATENTAMENTE


ING. GILDARDO FÉLIX ESPINOZA
RECTOR


LCP. JUAN PABLO F. MENDIVÍL VALENZUELA
RESPONSABLE PORTAL DE TRANSPARENCIA

C.e.p. _Archivo.